

El presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Ernesto Díaz Márquez, incurrió en ejercicio indebido de la función pública en perjuicio de varios vecinos de El Palomar al ratificar la concesión de la totalidad de los servicios públicos municipales de ese fraccionamiento a particulares, sin contar con la aprobación del Cabildo ni del Congreso del Estado, afirmó la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), María Guadalupe Morfín Otero, al hacer pública la recomendación 14/99, dirigida al Cabildo de ese ayuntamiento. El documento fue firmado a finales de 1999 y notificado este año.

La titular de la CEDHJ indicó que además el funcionario público violó el derecho de petición de la señora Aurora Y. Hawley Dadd, quien le pidió por escrito al alcalde la conexión inmediata del servicio de agua potable, sin obtener ninguna respuesta. El artículo 8 de la Constitución mexicana establece la obligación de los funcionarios y empleados públicos de respetar el derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa.

Según el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, los servicios públicos municipales podrán ser materia de concesión a particulares, previa autorización del Congreso del Estado, con excepción de los servicios de alcantarillado, alumbrado público, calles y calzadas y seguridad pública y tránsito, lo que no sucedió en este caso: el presidente municipal, sin ninguna facultad legal y por decisión propia, ratificó (mediante oficio 707/98 del 11 de junio de 1998) el contrato de comodato del 20 de marzo de 1992 que celebró el entonces Concejo Municipal de Tlajomulco con la Asociación de Colonos del fraccionamiento El Palomar y con ello dio en concesión todos los servicios del fraccionamiento, incluso los prohibidos por la ley.

En el texto del contrato de comodato del 20 de marzo de 1992 no se expresa la aprobación del Cabildo municipal o del Congreso del Estado que faculte al referido concejo a otorgar a particulares la administración de dichos servicios públicos. Personal de la CEDHJ investigó si en el archivo del Congreso del Estado se encuentra registrado para su aprobación el contrato de comodato por el que el entonces Concejo Municipal de Tlajomulco cedió a particulares la administración de los servicios públicos de El Palomar, pero ese año sólo se presentaron para su aprobación las leyes de ingresos municipales y las cuentas públicas.

Aunque la celebración del contrato mencionado no es responsabilidad del servidor público involucrado, haberlo ratificado sin la aprobación del Congreso, y más aún, haber cedido servicios públicos que la Ley Orgánica Municipal tiene prohibido otorgar en concesión, tales como los de alcantarillado, calles y seguridad pública, es un acto violatorio de derechos humanos de los habitantes de El Palomar, en particular, y de toda la sociedad de Tlajomulco.

Por lo anterior, la ombudsman de Jalisco recomendó al Cabildo de Tlajomulco amonestar públicamente al presidente municipal, Ernesto Díaz Márquez, y conminarlo a rescindir el contrato de comodato y su ratificación ilegal, en lo que respecta a los servicios públicos que la Constitución mexicana y la Ley Orgánica del Estado tienen

prohibido dar en concesión; instruirlo para que ordene al director de Obras Públicas Municipales y a la brevedad repare el daño que se ocasionó a las banquetas de los domicilios de los agraviados al cortarles el suministro de agua potable; amonestarlo públicamente por no responder a la petición que por escrito le dirigió Aurora Y. Hawley Dadd, e invitarlo a contestar la solicitud.

Asimismo, María Guadalupe Morfín Otero le solicitó al procurador de Desarrollo Urbano del Estado supervisar que la prestación de los servicios públicos municipales del fraccionamiento El Palomar se encuentren ajustados a los lineamientos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

Esta investigación (queja 2236/98) se inició de oficio a partir de la información periodística de que varios vecinos de El Palomar denunciaron ante el ministerio público a una cuadrilla de trabajadores de la Asociación de Colonos de ese fraccionamiento por haber destrozado el pavimento y suspendido el servicio de agua potable. La publicación indicaba, además, que los presuntos responsables habían sido detenidos, pero liberados luego por disposición del presidente municipal de Tlajomulco. Varios colonos se presentaron a ratificar la queja.